



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2024-A-MDO/Q.

Ocongate, 12 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 01, de fecha 11 de enero del año 2024, bajo la convocatoria del Alcalde (e) de la Municipalidad Distrital de Ocongate Sr. Alberto Luna Apaza, y contando con la asistencia de los señores regidores: Celia Yucra Mamani, Alejandro Pucutuni Pucutuni, Delfina Mamani Yupanki y Antolín Turpo Chillihuani, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley, N°. 27972, consagra que las Municipalidades son Organismos de Gobierno, Promotores de Desarrollo Local con personería de Derecho Público con plena capacidad, para el cumplimiento de su autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con el Artículo 43° de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como una de las atribuciones del Alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, sujeción a las leyes y ordenanzas, con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N.º 0012-2024-RSC-GDS-MDO/Q de fecha 11 de enero del 2024 el Gerente de Desarrollo Social Lic. Raúl Salazar Cáceres, solicita Disponibilidad Presupuestal y Opinión Legal para elevar a Sesión del Concejo la Propuesta de Economía, para el CLXVII aniversario de creación política del Distrito de Ocongate, hasta por el monto de S/. 228, 500.00.

Que, con Informe N.º 011-2024-HMH-EOP-MDO/Q de fecha 11 de enero del 2024, el Especialista en Presupuesto Mgt. C.P.C. Hilario Mamani Halanocca, señala, que según análisis al Presupuesto Institucional Modificado de la municipalidad del año 2024, cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta por monto de S/. 228,500.00, con fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal, afecto a las metas presupuestales de la siguiente manera: Meta 0046 Deporte Fundamental por el monto de S/. 66,000.00 FTE.FTO FONCOMUN y meta 0053 fomentar el arte y la cultura por el monto de S/.162,500.00 FTE.FTO FONCOMUN, haciendo un total de presupuesto de S/.228,500.00.

Que, con Opinión Legal N° 009-2024-AL/MDO/Q-C de fecha 11 de enero del 2024, el Asesor Legal Abg. Enrique García Chilo, opina señalando la remisión de los actuados al Pleno de Sesión de Concejo de Regidores instancia que aprobará la ejecución de la disponibilidad económica que se tiene por la suma de S/. 228,500.00 Soles, afectos a las metas 0046 y 0053 cuya ejecución de gastos debe ser acorde a la normatividad legal vigente y bajo responsabilidad administrativa y/o penal del personal ejecutante en los gastos.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 01, de fecha 11 de enero del año 2024, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongate Sr. Alberto Luna Apaza, y contando con la asistencia de los señores regidores: Celia Yucra Mamani, Alejandro Pucutuni Pucutuni, Delfina Mamani Yupanki y Antolín Turpo Chillihuani. Acordaron por UNANIMIDAD la aprobación de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



propuesta técnica económica para actividades del aniversario CLXVII de creación política del Distrito de Ocongata.

Que, habiendo puesto a consideración y de conformidad con lo establecido en los Artículos 20º inciso 6) y 35) y en Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley, N.º 27972; y en uso de sus atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Propuesta Técnica Económica, para las actividades del aniversario CLXVII de creación política del Distrito de Ocongata, por el monto de **S/. 228,500.00 soles (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).**

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Abastecimiento, Oficina de General de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes, realicen las acciones necesarias, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO- DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Oficina de Informática y Soporte Técnico de la entidad, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocongata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO

Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI. 41981685

"Juntos por el Desarrollo"
GESTION 2023-2026

